INPEC

AVISO DE CONVOCATORIA
PARA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N° SASI- 003 – 2026

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASI-003– 2026.** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO DEL PROCESO:**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM

El objeto del presente proceso de selección, se ejecutará en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, de acuerdo con las especificaciones técnicas y servicios descritos en los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones.

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención así:

GRUPO No.1: CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS - PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	50111515	E: productos de uso final	50000000	501100000	50111500	**carne, mínimamente procesado sin aditivos-pollo**
2	50111515	E: productos de uso final	50000000	501100000	50111500	**carne, mínimamente procesado sin aditivos-pernil de pollo**
3	50111519	E: productos de uso final	50000000	501100000	50111500	**carne, mínimamente procesado con aditivos-costilla ahumada**
4	50111514	E: productos de uso final	50000000	501100000	50111500	**carne, mínimamente procesado sin aditivos-carne de**

INPEC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
						cerdo
5	50111513	E: productos de uso final	50000000	501100000	50111500	carne, mínimamente procesado sin aditivos-carne de res
6	50121537	E: productos de uso final	50000000	501200000	50121500	Pescado congelado
7	50111532	E: productos de uso final	50000000	501100000	50111500	Carne especial mixta, mínimamente procesada con aditivos-carne de hamburguesa
8	50112005	E: productos de uso final	50000000	501100000	50112000	Carne, procesada con aditivos-salchicha manguera
9	50112005	E: productos de uso final	50000000	501100000	50112000	Carne, procesada con aditivos-salchicha perro
10	50111514	E: productos de uso final	50000000	501100000	50111500	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos-jamón de cerdo
11	50112023	E: productos de uso final	50000000	501100000	50112000	Carne especializada mixta, procesada con aditivos-chorizo
12	50405702	E: productos de uso final	50000000	50400000	50405700	Papa redonda blanca
13	50405706	E: productos de uso final	50000000	50400000	50405700	Papa amarilla
14	50151513	E: productos de uso final	50000000	50150000	50151500	Aceites vegetales o de planta comestibles
15	50221001	E: productos de uso final	50000000	50220000	50221000	Granos-arroz
16	50192109	E: productos de uso final	50000000	50190000	50192100	Papas fritas de talego o mezclas-ripio de papa
17	50307025	E: productos de uso final	50000000	50300000	50307000	Plátano

INPEC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
18	50406520	E: productos de uso final	50000000	50400000	50406500	Tomates
19	50405320	E: productos de uso final	50000000	50400000	50405300	Cebolla blanca guardada
20	50404601	E: productos de uso final	50000000	50400000	50404600	Lechuga bib
21	50402504	E: productos de uso final	50000000	50400000	50402500	zanahoria
22	50405904	E: productos de uso final	50000000	50400000	50405900	Habichuelas vert de mer-habichuela
23	50407011	E: productos de uso final	50000000	50400000	50407000	Brotes de frijol-raíces chinas
24	50405323	E: productos de uso final	50000000	50400000	50405300	Cebolla larga
25	50403803	E: productos de uso final	50000000	50400000	50403800	Ajo
26	51212012	E: productos de uso final	51000000	51210000	51212000	Cilantro

GRUPO No 2: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	50192702	E: productos de uso final	50000000	50190000	50192700	Platos combinados empaquetados-tamal
2	50192800	E: productos de uso final	50000000	50190000	50192800	Empanadas y quiches y pasteles-empanadas
3	50192800	E: productos de uso final	50000000	50190000	50192800	Empanadas y quiches y pasteles-papa rellena
4	50446868	E: productos de uso final	50000000	50440000	50446800	Yuca congelada-croquetas de yuca
5	50443227	E: productos de uso final	50000000	50440000	50443200	maicitos
6	50192602	E: productos de uso final	50000000	50190000	50192600	Papas preparadas y congeladas o arroz o pasta o relleno- papa

INPEC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
						francesa
7	50192501	E: productos de uso final	50000000	50190000	50192500	Emparedados frescos-arepa sin sal
8	50181901	E: productos de uso final	50000000	50180000	50181900	Pan fresco-pan hamburguesa
9	50181902	E: productos de uso final	50000000	50180000	50181900	Pan fresco-pan perro
10	50171550	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171500	Especies o extractos-ajo
11	50171831	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa negra
12	50171831	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa tomate
13	50171831	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa mayonesa
14	50171831	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa mostaza
15	50171831	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa BBQ
16	50171831	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa sachet tomate
17	50171831	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa sachet BBQ
18	50221303	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar-salsa sachet miel
19	50221303	E: productos de uso final	50000000	50220000	50221300	Almidón o harina comestible-harina apanado
20	50221301	E: productos de uso final	50000000	50220000	50221300	Harina vegetal-harina de trigo
21	50221303	E: productos de uso final	50000000	50220000	50221300	Almidón o harina comestible- batido de huevo
22	50171551	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171500	Sal de mesa-sal

INPEC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	50131802	E: productos de uso final	50000000	50130000	50131800	Queso procesado-bloque queso tajado
24	31151507	componentes o suministros	31000000	31150000	31151500	Cuerda o pita-piola trenzada
25	50171551	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171500	Sal marina
26	50171830	E: productos de uso final	50000000	50170000	50171800	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados - Sazonador completo

GRUPO No 3: PRODUCTOS DE PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES - PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	52151506	E: productos de uso final	50000000	52150000	52151500	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico-portacomidas J1
2	14111705	E: productos de uso final	14000000	14110000	14111700	Servilletas de papel-servilletas
3	52151506	E: productos de uso final	50000000	52150000	52151500	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico-bolsa aluminizada
4	52151506	E: productos de uso final	50000000	52150000	52151500	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico-portacomidas C1
5	52151506	E: productos de uso final	50000000	52150000	52151500	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico-Rollo de papel aluminio-
6	52151506	E: productos de uso final	50000000	52150000	52151500	Contenedores de alimentos desechables

INPEC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
						para uso doméstico-empaque de cartón para perros calientes
7	52151506	E: productos de uso final	50000000	52150000	52151500	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico-recipiente sopero

GRUPO No 4: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	60121136	E: productos de uso final	60000000	60120000	60121100	Películas de celofán-vitafil
2	24111503	E: productos de uso final	24000000	24110000	24111500	Bolsas plásticas-bolsatina
3	52151503	E: productos de uso final	50000000	52150000	52151500	Cubiertos desechables para uso doméstico-cuchara desechable
4	52151503	E: productos de uso final	50000000	52150000	52151500	Cubiertos desechables para uso doméstico-cuchillo desechable
5	52151503	E: productos de uso final	50000000	52150000	52151500	Cubiertos desechables para uso doméstico-tenedor desechable

2. **LUGAR PARA LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El INPEC atenderá a los interesados en el proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 10 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas Naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporal, o promesas de sociedad futura con capacidad legal que reúnan los requisitos habilitantes para participar y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Ley, inscritas en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

   La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales

INPEC

cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

5. **FECHA APROXIMADA DE APERTURA:** La apertura del proceso se llevará a cabo aproximadamente el día **19** de **Febrero** de 20**26**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE, ($294.600.000)** incluido los impuestos que hubiera lugar.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	*Artículo 130 – Ley 633 del 2000. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho. A su vez lo dispuesto en el decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023, "Por el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022 y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26, 1.3.1.12.27, 1.3.1.12.28, 1.3.1.12.29, 1.3.1.12.31 y 1.3.1.12.32 al Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en relación con la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e*		Excluido

INPEC

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
	importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión". *NOTA: A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero del 2026 - MJD-CER26-0000373-10000, por lo tanto, la propuesta debe ser realizada sin IVA*		
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.	100%	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT	$ 524.000	3.5%

INPEC

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
	1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT		
	Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	$105.000	4%
	Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.	$105.000	6%
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	*La celebración de negocios* jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.	100%	0,5%
CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	*La celebración de negocios* jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.	100%	0,5%

NOTA ACLARATORIA:

- De acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):**

"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."

INPEC

- **Concepto 000148 de 2002 DIAN -**, el cual indica:

"Para efectos de la aplicación de las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente [...] cuando un mismo sujeto realiza en un mismo día varias operaciones con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deben sumar los valores de todas las operaciones. ***Igualmente, si se trata de un contrato, la base es el valor total del contrato y no el de cada pago parcial***

Nota: Dependiendo de la actividad establecida en el Rut y en el registro de cámara y comercio para todo comerciante y de lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal, se realizará la retención del reteica.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

6. **Respaldo Presupuestal (CD).** El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 726 del 30-01-2026, por valor de ($294.600.000.oo).

   Nota: el certificado de disponibilidad presupuestal hace parte integral del presente proceso y se publica por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II, de igual manera este documento reposa en el expediente contractual.

7. **FECHA DE CIERRE:** Las ofertas deberán ser presentadas aproximadamente el día 27 de febrero de 2026, a través de la plataforma del Secop II.

8. **CRONOGRAMA:** El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II.

9. **CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME:**

   En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos:

   Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

   En virtud de lo dispuesto en la normativa antes citada, el proceso sea limitado a MIPYME, es necesario que estas, aporten los siguientes documentos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están

INPEC

obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas a veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

CT JOHN FREDY ROJAS SUTTA
Ordenador del Gasto
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ -COJAM

Elaboró: PU Manuel Antonio Ramírez Ospina- Area Licitaciones -COJAM
Revisó: TO Christian Felipe Tamayo – Area Contratacion-COJAM
Revisó: Ct John Fredy Rojas Sutta –Director- COJAM
Fecha . 10/02/2026
Archivo: Contrato SASI-002-2026